

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO N° 52/2025

CONVOCA A CONCURSO “MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN, SEGUNDO SEMESTRE 2026 PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO INGENIERÍA 2030” Y ESTABLECE SUS BASES

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°62/2022 que aprueba la Política de Internacionalización de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. El Decreto de Rectoría N°88/2025 que establece los Lineamientos institucionales para el desarrollo de la internacionalización en la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. El Decreto de Rectoría N°200/2022 que modifica reglamento de intercambio estudiantil de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y establece nuevo texto;
4. El Decreto de Rectoría N°145/2022 que promulga acuerdo del Honorable Consejo Superior que aprueba el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, específicamente los desafíos estratégicos 2 y 4;
5. La necesidad de establecer las bases del concurso “Movilidad estudiantil de pregrado en la Universidad Católica de la Santísima Concepción, segundo semestre 2026 para la Facultad de Ingeniería dentro del marco del Proyecto Ingeniería 2030” y las posibilidades que brindan los convenios de movilidad estudiantil vigentes con otras Instituciones de Educación Superior;
6. El proyecto Institucional Ingeniería 2030 (ING222010004) financiado por ANID, específicamente el eje estratégico 6 "Internacionalización";
7. La propuesta del integrante titular y suplente al comité de selección hecha por la Vicerrectora Académica;
8. Lo propuesto por la Directora de Vinculación y Relaciones Institucionales y el Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030; y
9. Las atribuciones propias de mi cargo;

RESUELVO:

Convoca a concurso “Movilidad estudiantil de pregrado de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, segundo semestre 2026 para la Facultad de Ingeniería dentro del marco del Proyecto Ingeniería 2030” y establece sus bases.

BASES CONCURSO MOVILIDAD ESTUDIANTEL DE PREGADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA 2030, SEGUNDO SEMESTRE 2026

1. Aspectos generales de la convocatoria

1.1 Definiciones previas

Para efectos de esta convocatoria se consideran estudiantes de pregrado de la Universidad, las personas que han ingresado válidamente por las vías oficiales de admisión y cursan un plan de estudio conducente a una certificación terminal de licenciado de la Facultad de Ingeniería, debidamente aprobado por el Consejo Superior. Lo anterior, definido en el artículo 50 del reglamento general de docencia de pregrado, aprobado bajo Decreto de Rectoría N°82/2018.

A efectos del presente Reglamento, las palabras que se refieren a personas serán utilizadas conforme a las reglas del idioma, sin distinción de género, para así cuidar la economía de expresión y facilitar la lectura y comprensión del texto.

1.2 Convocatoria

La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio por intermedio de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales y el Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030 de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, convoca a postular al Programa de Movilidad Estudiantil Presencial para la Facultad de Ingeniería, correspondiente al segundo semestre 2026 y que se desarrolla en el marco del Proyecto Ingeniería 2030, según los plazos y cupos estipulados en los convenios de movilidad estudiantil vigentes con otras Instituciones de Educación Superior.

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Inicio de postulaciones: 22 de septiembre de 2025

Cierre de postulaciones: 31 de octubre de 2025

Resultado del concurso: 14 de noviembre de 2025

1.3 Condiciones de la Movilidad

La presente convocatoria, su proceso y desarrollo de las actividades de movilidad se regirá, en general por lo dispuesto en Decreto de Rectoría N° 200/2022 que modifica reglamento de intercambio estudiantil de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y establece nuevo texto, y por la presente resolución.

Para los efectos de la presente convocatoria deberá tenerse especialmente a la vista los artículos 4 y 6 de dicho Decreto de Rectoría que disponen:

“Artículo 4: La duración de la estadía de estudios del programa de Movilidad Estudiantil podrá ser bimestral, trimestral, semestral o anual, independientemente de la modalidad en la cual se desarrolle, y según la característica del programa al que se adscribe y el régimen de la institución de destino en cada caso el que no podrá ser inferior a ocho semanas lectivas. Excepcionalmente, podrá considerarse una permanencia menor a la señalada precedentemente, a criterio de la unidad académica respectiva, cuando las características de la actividad académica del PME lo justifiquen. Esta excepción deberá ser autorizada por la Dirección de Docencia”.

“Artículo 6. Normativa aplicable. El/La estudiante en movilidad deberá regirse por la normativa institucional de docencia de pregrado y guardar estricta observancia a los principios de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, así como de la institución de destino, en todas las actividades del programa, sea en la estadía en la ciudad e institución de destino o a través de la plataforma o medios virtuales del PME. Las actividades académicas de movilidad estudiantil se regirán en su desarrollo por los reglamentos, procedimientos y plazos de la institución de destino. sin perjuicio de lo anterior, el reconocimiento de éstas se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Reconocimiento de Estudios y Aprendizajes de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.”

1.4 Período de la estadía

La estadía de estudios debe realizarse entre julio del 2026 y febrero del 2027, según el calendario académico de cada Institución de destino y podrá ser bimestral, trimestral o semestral.

1.5 Vacantes disponibles para la Facultad de Ingeniería para el Segundo Semestre 2026

De acuerdo con lo estipulado en los convenios vigentes, las siguientes vacantes están disponibles para el segundo semestre de 2026:

País	Institución	Vacantes Disponibles
Colombia	Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito	2
	Pontificia Universidad Javeriana, sede Bogotá	2
	Pontificia Universidad Javeriana, sede Cali	2
México	Tecnológico de Monterrey	2

Es responsabilidad del interesado adquirir la calidad de “estudiante en movilidad”, así como verificar y confirmar con su Jefe de Carrera si la oferta académica disponible en la institución de destino es adecuada para avanzar en su plan de estudios y dar cumplimiento a las metas académicas que se proponga. Sólo a modo de orientación de la oferta académica de las instituciones de destino puede consultarse en sus sitios web, o en: <https://driv.ucsc.cl/intercambio-estudiantil/estudiantes-ucsc/intercambio-estudiantil-presencial/>

Sólo se aceptará una postulación por estudiante de la Universidad. En caso de que un interesado presente más de una, se preferirá la primera.

1.6 Financiamiento

La Facultad de Ingeniería proveerá un aporte económico de \$1.250.000 a cada uno de los seleccionados, según lo descrito en el apartado 4.2 de esta misma resolución. Este aporte puede ser utilizado para cubrir gastos asociados a la movilidad, tales como manutención y transporte. Cualquier otro gasto adicional será de cargo del Estudiante en Movilidad.

2. De los postulantes

2.1 Requisitos de los postulantes

Podrán postular a esta convocatoria los estudiantes de pregrado de la UCSC que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de la Santísima Concepción al momento de postular a esta convocatoria.
- b) Haber cursado y aprobado completamente los primeros tres semestres de su plan de estudio.
- c) Estar dentro del 50% superior de los promedios ponderados acumulados de su cohorte de ingreso o tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 5,0 sobre 7,0.
- d) Contar con la autorización del Jefe de Carrera.
- e) Cumplir con los requisitos de idioma (según corresponda) solicitados por la institución de destino.
- f) Cumplir aquellos requisitos especiales de avance académico (según corresponda) solicitadas por la institución de destino.

2.2 Exclusiones de los postulantes

Quedan excluidos de postular, y por ende serán declaradas inadmisibles las postulaciones de estudiantes de la Universidad que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No cumplir con lo establecido en el apartado 2.1 de esta convocatoria.
- b) Estar en causal de eliminación de su actual programa de estudios.
- c) Encontrarse, al momento de postular, sometido a sumario o a cualquier procedimiento de investigación que pueda derivar en sanción para el estudiante.
- d) Haber sido sancionado por infracción a la normativa institucional en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria; salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

3. De la postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas dentro del plazo de postulación mediante la ficha de postulación online (<https://postulaciones.ucsc.cl/>), completando la información solicitada y adjuntando los siguientes documentos obligatorios y opcionales:

Obligatorios:

- a) Carta explicando las motivaciones para hacer el intercambio al que postula, según formato Anexo 1 de esta convocatoria.
- b) Una carta de autorización del Jefe de Carrera del programa al que pertenece, según formato Anexo 2 de esta convocatoria.
- c) Ficha acumulada actualizada, con al menos diez días de anticipación a la fecha en la que efectúe la postulación.

Opcional:

Evidencia de cada actividad que presenten para obtener bonificación adicional, según formato Anexo 3 de esta convocatoria.

Cualquier firma requerida debe ser hecha de puño y letra, o con firma electrónica avanzada.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad del postulante.

4. De la evaluación y adjudicación de las postulaciones

4.1 Admisibilidad

El examen de admisibilidad de las postulaciones será realizado por la Unidad de Relaciones Internacionales de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales, la que verificará que los antecedentes de la postulación cumplan con lo establecido en las bases del concurso y el reglamento del Programa.

Serán declaradas inadmisibles las postulaciones que no sean presentadas en el tiempo y forma que determinan las bases de esta convocatoria, las cuales no serán evaluadas.

La notificación del resultado de admisibilidad será enviada a los postulantes, a través de correo electrónico institucional informado en el proceso de postulación.

4.2 Proceso de evaluación

La Comisión de Selección, estará integrada por:

- Directora de Vinculación y Relaciones Institucionales, quien la presidirá
- Directora de Docencia
- Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales
- Académico propuesto por la Vicerrectora Académica (Titular Marco Uribe Santibáñez y suplente Patricio Cea Echeverría)

Para ser seleccionado será necesario tener un puntaje promedio mínimo ponderado de 6 en la escala de 1 a 10.

Para el evento que las vacantes ofertadas por una Institución de destino sean inferiores a la cantidad de solicitudes admisibles serán seleccionados aquellos postulantes que obtengan los más altos puntajes promedio mínimo ponderado.

En caso de que los postulantes tengan el mismo puntaje, se considerará como criterio de desempate el Promedio Ponderado Acumulado (PPA).



UCSC

La rúbrica de evaluación será la siguiente:

Criterio	Forma de Cálculo	Indicador	Puntaje	Ponderación
Ranking	Ranking del estudiante dividido por la cantidad de estudiantes en su cohorte, multiplicado por 100.	Encontrarse en el lugar número uno dentro de su cohorte de ingreso	10	35%
		Estar dentro del 5% superior	9	
		Estar entre el 5,01% y el 10% superior	8	
		Estar entre el 10,01% y el 15% superior	7	
		Estar entre el 15,01% y el 20% superior	6	
		Estar entre el 20,01% y el 25% superior	5	
		Estar entre el 25,01 y el 30% superior	4	
		Estar entre el 30,01% y el 35% superior	3	
		Estar entre el 35,01% y el 40% superior	2	
		Estar dentro del 40,01% hacía arriba	1	
Avance oportuno en el Plan de estudio	Suma de las actividades curriculares reprobadas por el/la postulante. Una actividad curricular corresponde a una actividad formativa, como por ejemplo una asignatura, trabajo, internado, práctica, entre otros.	No haber reprobado ninguna actividad curricular en su carrera actual	10	35%
		Haber reprobado una actividad curricular en su carrera actual	8	
		Haber reprobado dos actividades curriculares en su carrera actual	6	
		Haber reprobado tres actividades curriculares en su carrera actual	4	
		Haber reprobado cuatro a más actividades curriculares en su carrera actual	2	

Porcentaje de avance del Plan de estudio	N° de créditos aprobados por el estudiante dividido por el N° total de créditos de su malla curricular, multiplicado por 100	Avance de 80% o más	10	15%
		Avance entre el 60% y el 79,9%	8	
		Avance entre el 40% y el 59,9%	6	
		Avance entre el 20% y el 39,9%	4	
		Avance inferior al 20%	2	
Carta Motivacional	Percepción de los miembros de la comisión sobre la redacción de la carta motivacional	Respeto claramente el formato de la carta y realiza una síntesis de sus motivaciones para hacer un intercambio. No contiene errores de redacción.	10	15%
		Respeto claramente el formato de la carta y realiza una síntesis de sus motivaciones para hacer un intercambio. Hay errores de redacción, pero son menores.	8	
		Respeto claramente el formato de la carta, pero no realiza una síntesis de sus motivaciones para hacer un intercambio. Hay errores de redacción.	6	
		Respeto claramente el formato de la carta, pero no realiza una síntesis de sus motivaciones para hacer un intercambio. Hay muchos errores de redacción.	4	
		La carta no sigue el formato y no realiza una síntesis de sus motivaciones para hacer un intercambio. Hay muchos errores de redacción.	2	

Los estudiantes que hayan realizado uno o más actividades extraprogramáticas de la UCSC por al menos un semestre durante su carrera, recibirán una bonificación, descrita en “Tabla de bonificación adicional”, que se contiene más adelante en la presente resolución.

Las actividades susceptibles de bonificación son las siguientes:

- Participación en proyectos de fondos concursables internos o externos promocionados por la Dirección de Investigación o la Dirección de Innovación, acreditada mediante constancia de dichas direcciones.
- Colaboración en publicaciones científicas lideradas por académicos de la UCSC, acreditada mediante constancia de la Dirección de Investigación o bien adjuntando copia de la publicación.
- Participación como expositor en Congresos, Seminarios o Coloquios vinculados al área de estudio, en representación de la UCSC, acreditada mediante constancia del Jefe de Carrera.
- Participación formal en Federación de Estudiantes, acreditada mediante constancia de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes.
- Participación formal en Centro de Alumnos de su carrera o programa, acreditada mediante constancia de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes.
- Participación en una selección deportiva de la UCSC, acreditada mediante constancia de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes.
- Participación como tutor en Programa de Tutorías Académicas, acreditada mediante constancia de la Dirección de Acompañamiento Académico al Estudiante.
- Realización de ayudantías de su carrera o programa, acreditada mediante constancia del Secretario Académico de la Facultad.
- Participación en un elenco o grupo artístico-cultural, acreditada mediante constancia de la Dirección de Extensión Cultural y Universitaria.
- Participación formal en la pastoral universitaria o programas de voluntariado, acreditada mediante constancia de la Dirección de Pastoral.
- Participación formal en el staff de difusión de la UCSC, reconocido por la Dirección de Admisión y Difusión o Encargado de Difusión de la Facultad o Instituto.

La comisión evaluará la admisibilidad de otras actividades de las Direcciones, Facultades e Instituto, con duración de al menos un semestre, acreditada mediante constancia del Directo o Secretario Académico correspondiente.

Tabla de bonificación adicional:

Indicador	Bonificación Total
Acredita participación en tres o más actividades de la UCSC.	15%
Acredita participación en dos actividades de la UCSC.	10%
Acredita participación en una actividad de la UCSC.	5%



UCSC

5. Notificación de los Resultados

5.1 Resultados

El resultado de la postulación será comunicado por la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales mediante resolución de Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, fundamentada en el acta de la Comisión de Selección, y despachado a través de correo electrónico institucional proporcionado por el estudiante.

5.2 Lista de Espera

Aquellos interesados que no resulten seleccionados en las Instituciones de destino a las que postularon, integrarán una lista de espera.

La Unidad de Relaciones Internacionales comunicará los destinos disponibles a los postulantes en lista de espera, según orden de prelación. La comunicación se realizará mediante correo electrónico institucional proporcionado por el estudiante.

Los postulantes que hayan quedado en lista de espera podrán manifestar su interés de continuar en el proceso, debiendo acompañar en este caso una nueva carta de Autorización del Jefe de Carrera.

6. Solicitud de información o consultas

En caso de dudas o consulta, los interesados podrán contactarse con la Unidad de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico driv@ucsc.cl.

7. Integración e interpretación

Cualquier vacío existente en las presentes bases, así como las dudas de interpretación que puedan surgir, serán resueltas por el Vicerrector de Vinculación con el Medio, previo informe de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 11 de septiembre de 2025
AVF/MDRB/Msg

LORENA I. RUIZ GURIDI
Secretaria General

ANDRÉS VARELA FLECKENSTEIN
Vicerrector de Vinculación con el Medio



UCSC

ANEXO 1 CARTA DE MOTIVACIÓN

Concepción, día mes de 202X

Nombre del Estudiante Carrera

Estimada Comisión de Selección de Movilidad Estudiantil UCSC

- Realizar una breve introducción personal con su nombre, carrera y semestre que está cursando.
- Redactar un párrafo que indique su motivación para realizar un intercambio, en el que exprese claramente las razones para realizar movilidad estudiantil.
- Justificar la decisión de la elección de la Institución de destino y del lugar en el que se emplaza, considerando aspectos académicos y culturales.
- Destacar aquellos eventos o actividades que destaquen en su trayectoria como estudiante en la UCSC (Desempeño académico, motivaciones profesionales y actividades realizadas dentro de la Universidad).
- Explicar con claridad por qué estima que es el postulante ideal para la vacante (Cualidades, estudios, motivaciones, superación, especialización, etc.)
- Finalizar mencionando por qué esta oportunidad es importante para tu futuro desarrollo académico y profesional.
- Despedida cordial

FORMATO:

- Tipo de letra y tamaño: Calibri 12
- Límite de extensión: 3000 caracteres con espacios incluidos
- Redacción en primera persona

Firma¹ del estudiante Nombre Completo del Estudiante

¹ Según apartado 3 de las bases, cualquier firma requerida debe ser hecha de puño y letra, o con firma electrónica avanzada.

ANEXO 2**CARTA AUTORIZACIÓN DE MOVILIDAD ESTUDIANTEL DE PREGRADO**

El Jefe de Carrera que suscribe deja constancia que ha revisado los antecedentes relativos a la participación de (nombres y apellidos), cédula de identidad N° (rut-dv), en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado de la UCSC, en virtud del cual el estudiante pretende realizar una estadía de estudios en la Institución de destino (nombre de universidad extranjera), (país), durante el período (semestre y año).

En virtud de esta revisión, deja constancia que (nombre estudiante) está en condiciones académicas y conductuales para participar del Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado de la UCSC.

Atentamente,

Nombre, firma² y timbre Jefe de Carrera

² Según apartado 3 de las bases, cualquier firma requerida debe ser hecha de puño y letra, o con firma electrónica avanzada.



UCSC

ANEXO 3

EVIDENCIA DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DE LA UCSC PARA BONIFICACIONES (OPCIONAL – Debe completarse una por actividad a acreditar)

Nombre del Estudiante:	
Carrera en la UCSC	
RUT	
Nombre de la actividad extracurricular a evidenciar	
Descripción de la actividad	
Periodo de desarrollo de la actividad	Fecha de inicio: Fecha de finalización (si aplica):
N° total de horas dedicados a la actividad	
Nombre del responsable de la actividad	
Cargo del responsable de la actividad	
Firma ³ y timbre del responsable de encargado de entregar la constancia	
Fecha	

³ Según apartado 3 de las bases, cualquier firma requerida debe ser hecha de puño y letra, o con firma electrónica avanzada.